

# **TRIBUNAL SECCIONAL DE ÉTICA MÉDICA DEL ATLÁNTICO**

Calle 57 No. 23-100 Piso 1 Teléfonos: 3721860 – 3174305231

Correo electrónico. [etica.medica@hotmail.com](mailto:etica.medica@hotmail.com)

Página Web: [www.tematlantico.com](http://www.tematlantico.com)

Hospital Universitario CARI E.S.E.

Barranquilla Colombia

## **INFORME SECRETARIAL**

Doctor

**RICARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

Presidente

**RAD. 1.100**

Informo a usted, que el día 17 de Marzo de 2020, se recibieron escritos del doctor **FABIAN ENRIQUE PALMA JIMENEZ**, médico inculcado en el proceso de la referencia, donde solicita se le expidan copias a sus costas del proceso de la referencia, para tal efecto, aporta consignación por valor de Noventa y Dos mil pesos M/L ( \$92.000); aporta dirección de notificación: Carrera 20 No.16-59 Baranoa, Atlántico, correo electrónico: [md.fabianpalma@hotmail.com](mailto:md.fabianpalma@hotmail.com), consta de dos (02) folios. En el otro escrito, confiere Poder amplio y suficiente al doctor **ARIEL BARRIOS MEZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.126.976 de Cartagena, Bolívar y Tarjeta Profesional No. 71140 expedida por el C.S.J., para que ejerza su defensa, en el proceso de la referencia, solicita se le reconozca personería jurídica a su apoderado; consta de dos (02) folios. Ese mismo día el doctor **ARIEL BARRIOS MEZA**, presentó escrito donde solicita aplazamiento de la diligencia programada para el día 18 de Marzo de 2020 a las 3:00 pm, debido a que por recomendación médica y general, al doctor **FABIAN PALMA JIMENEZ**, se le ha solicitado permanecer en la vivienda por presentar tos y fiebre. Recibe notificación en la Carrera 51 B No. 76-136 Oficina 307, edificio Empresarial La Previsora. Celular: 3012587194. Correo Electrónico: [abm\\_abogado@yahoo.es](mailto:abm_abogado@yahoo.es); asimismo, aporta historia clínica y excusa médica, consta de Siete (07) folios. Sírvase proveer.

Barranquilla, 18 de Agosto de 2020

La Secretaria,



**RAMONA DEL S. MOSQUERA CHAPARRO**

**BARRANQUILLA, DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE/DOS MIL VEINTE (2020).**

Visto el anterior informe secretarial, acójense los escritos, la consignación, el Poder, y anéxense al proceso. Ordénense y expídanse las copias solicitadas por el doctor **FABIAN ENRIQUE PALMA JIMENEZ**. Reconózcasele personería jurídica al doctor **ARIEL BARRIOS MEZA**, y téngase como Apoderado del doctor **FABIAN ENRIQUE PALMA JIMENEZ**. Las condiciones actuales de salubridad que obligan a tomar todas las medidas que sean necesarias para que la presencia en las instalaciones del Tribunal Seccional de Ética Médica, se restrinja al máximo para proteger la salud de los funcionarios, abogados, usuarios y ciudadanía en general, por lo tanto, no tendrá atención presencial al público. De acuerdo a lo señalado en la Resolución 147 emitida por este Tribunal, en fecha 12 de Agosto de 2020 y colgada en la página web.[www.tematlantico.com](http://www.tematlantico.com). recíbanse los Descargos correspondientes al Pliego de Cargos Endilgados en la Resolución Preliminar de fecha 06 de noviembre de 2019, a los doctores: **JUAN JOSÉ ARROYO CABRERA**, y **FABIÁN ENRIQUE PALMA JIMENEZ**,

Médicos Generales, por escrito enviado al correo electrónico: [etica.medica@hotmail.com](mailto:etica.medica@hotmail.com), debidamente firmado por el Médico Inculpado y su Apoderado, en formato PDF. Comunicar a los Médicos: **JUAN JOSÉ ARROYO CABRERA**, y **FABIÁN ENRIQUE PALMA JIMENEZ** y a sus respectivos Abogados Defensores, doctores: **MAURICIO ANDRÉS GUTIÉRREZ VERGARA** y **ARIEL BARRIOS MEZA**, que deben presentar los Descargos, el día 25 de Agosto del año 2020 en el horario de 2:00 pm a 5:00 pm. Envíense las comunicaciones al correo electrónico que aparece en el expediente o al que aporten las partes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**RICARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
Presidente

  
**RAMONA DEL S. MOSQUERA CH.**  
Secretaria Abogada

Ana M.